

Conflictos por el espacio y orden urbano*

Emilio Duhau**

Ángela Giglia***

En este artículo se explora una interpretación de los conflictos en torno al espacio en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (ZMCM) con base en los conceptos de orden y de contextos urbanos. Para ello se presenta en primer término un conjunto de formas históricas de producción del espacio urbano que, de acuerdo con los autores, conforman en la actualidad cuatro "ciudades", es decir, otros tantos contextos urbanos que se diferencian entre sí, entre otras cuestiones, por el tipo de conflictos por el espacio que en cada uno de ellos aparece como dominante. En segundo término se examina el concepto de orden urbano y se propone una línea de interpretación de los conflictos relacionados con el espacio que marcan en la actualidad dicho orden en la metrópoli. Por último se describen e ilustran las dinámicas que caracterizan a cada uno de los cuatro contextos urbanos o "ciudades" a partir de las formas en que se combinan diferentes modalidades de organización del espacio, usos del espacio público y privado y conflictos dominantes por el espacio.

Palabras clave: orden urbano, contextos urbanos, urbanismo, conflictos, espacio público, espacio privado.

Fecha de recepción: 28 de julio de 2003.

Fecha de aceptación: 8 de marzo de 2004.

Spatial Conflicts and Urban Order

Resorting to the concepts of urban order and urban context, this paper explores an interpretation of conflicts concerning the uses and modes of appropriation of urban space in the metropolitan zone of Mexico City. To this end, it firstly characterizes a group of historical forms of urban space production that, according with the authors, have given place to four types of "cities" or urban contexts which are differentiated, among other things, because of the dominant spatial conflicts in each case observed.

* Los autores agradecen los valiosos comentarios y críticas que generosamente realizaron a una versión preliminar de este artículo Miguel Ángel Aguilar, Néstor García Canclini, Eduardo Nivón y Raúl Nieto, así como la atenta lectura crítica de los dictaminadores anónimos a su versión anterior; sin embargo, reconocen su responsabilidad sobre el contenido del texto que ahora se publica y, por lo tanto, sobre sus deficiencias.

** Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco, Departamento de Sociología. Correo electrónico: erduhau@yahoo.com.mx

*** Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa, Departamento de Antropología. Correo electrónico: ag@xanum.uam.mx

Then it discusses the concept of urban order and proposes an interpretation line of those spatial conflicts that, at present, shape the metropolitan urban order. Finally, it describes and exemplifies the four urban contexts dynamic, considering the ways in which different modalities of urban space organization, uses of public a private spaces, and dominant space conflicts are combined.

Key words: urban order, urban contexts, urbanism, conflicts, public space, private space.

Introducción

Este texto es un resultado parcial del proyecto de investigación que actualmente desarrollamos sobre el espacio público y el orden urbano.¹ Se trata en este caso de avanzar en la elaboración de categorías teóricas y de tipificar los espacios urbanos mediante su aplicación al interpretar, de acuerdo con la perspectiva asumida, los conflictos por el espacio característicos de distintos contextos urbanos. Las categorías y la tipificación de referencia están destinados a orientar una metodología de investigación que recurra simultáneamente a las técnicas de investigación cualitativas y cuantitativas y a los estudios de caso organizados con el afán de construir una visión a escala metropolitana de la problemática abordada.

La argumentación y la ilustración de los conflictos que surgen en torno al espacio y que son característicos de distintos contextos urbanos se apoyan en el concepto de *orden urbano*. A reserva de abordar más ampliamente este concepto en el cuerpo del texto, cabe aclarar desde ahora que por él entendemos el conjunto de normas y reglas tanto formales (pertenecientes a alguna jerarquía del orden jurídico) como convencionales a las que recurren los habitantes de la ciudad explícita o tácitamente en el desarrollo de las prácticas relacionadas con los usos y las formas de apropiación de los espacios y bienes públicos o de uso colectivo que, más allá de la vivienda, son los elementos constitutivos de la ciudad.

Las referencias empíricas utilizadas provienen por una parte de proyectos de investigación que han sido desarrollados anteriormente,²

¹ Proyecto: "Espacio público y orden urbano en la Ciudad de México", con apoyo del Conacyt.

² Las investigaciones anteriores incluyen: 1) proyecto Conacyt "Vecinos, barrios, colonias y pueblos. Identidades y cultura en dos contextos urbanos de México"; 2) proyecto "Plan urbanismo, construcción y arquitectura", del Ministerio Francés del

y por otra de evidencias producidas en el marco del proyecto de referencia, las cuales incluyen alrededor de 200 entrevistas semiestructuradas, observaciones etnográficas y registros fotográficos, desarrollados en áreas testigo distribuidas en la ZMCM. En las áreas testigo se incluyeron 22 colonias, fraccionamientos, conjuntos habitacionales, y un pueblo conurbado, distribuidos en la ZMCM y seleccionados atendiendo a su representatividad tipológica en términos de las múltiples formas de producción del espacio urbanizado que coexisten en la metrópoli. Se decidió proceder de esta manera debido a que se pretendía combinar los métodos de investigación cualitativa con la aplicación de una encuesta (cuyos resultados aún no han sido procesados).

En las páginas que siguen se presenta en primer término un conjunto de formas históricas de producción que han coexistido y se han combinado en el espacio urbano y en la actualidad dan lugar a cuatro “ciudades”, es decir, otros tantos contextos urbanos que, entre otros factores, se diferencian entre sí por el tipo de conflicto que aparece como dominante en cada uno de ellos respecto al espacio.

En segundo término se examina el concepto de orden urbano y se propone una línea de interpretación de los conflictos en torno al espacio que marcan en la actualidad dicho orden en la metrópoli.

En tercer término se caracterizan los cuatro contextos urbanos o “ciudades” a partir de las formas en que se combinan las diferentes

Urbanismo, los Transportes y el Equipamiento: “Habiter quelle ville? Processus d’homogenisation résidentielle dans les villes des Amériques”; 3) proyecto “Ciudad dividida: exclusión, segregación y transformaciones de la sociabilidad en espacios públicos de la Ciudad de México”, proyecto UAM-I de trabajo de campo, licenciatura en Antropología Social; 4) proyecto “Los conjuntos habitacionales del Infonavit: gestión vecinal y bienes colectivos”; 5) proyecto “Plan urbanismo, construcción y arquitectura”, del Ministerio Francés del Urbanismo, los Transportes y el Equipamiento: “Qualifications juridiques de l’espace: structures de confiance de l’habitat”.

En cuanto a las observaciones y las evidencias específicamente relacionadas con este texto, además de las reunidas por los propios autores en el marco del proyecto de referencia, hay que mencionar la que sirvió como base para llevar a cabo las siguientes tesis: Hugo Soto Escutia, “Etnografía del espacio público en un ámbito local: las colonias Reforma y San Agustín entre Ciudad Nezahualcóyotl y Chimalhuacán (Edomex)”, trabajo terminal de la licenciatura en Antropología Social UAM-Iztapalapa, 2003; Rocío Echevarría González, “Apropiación y uso del espacio público en una unidad habitacional: la Villa Panamericana”, trabajo terminal de la licenciatura en Antropología social, UAM-Iztapalapa, 2003; Edgar Antonio Gutiérrez Salgado, “¿Qué se vigila en los centros comerciales?: un estudio comparativo de Perisur y Plaza Chalco”, trabajo terminal de la licenciatura en Antropología Social, UAM-Iztapalapa, 2003; Óscar Iván Godínez Guzmán, “El impacto del Metro a través de la apropiación y privatización de los espacios públicos urbanos. Estudio de caso: cierre de calles en la colonia Ignacio Allende y el fraccionamiento Rinconada de Aragón, Ecatepec”, trabajo terminal de la licenciatura en Sociología, UAM-Azcapotzalco, 2004.

modalidades de organización del espacio urbano, los usos del espacio público y privado y los conflictos dominantes respecto al espacio; estos últimos se ilustran en el cuarto apartado.

Formas de producción del hábitat y orden urbano

Los espacios urbanos a partir de los cuales se estructuró el crecimiento de la Ciudad de México y se dieron los procesos de conurbación corresponden a diversos modelos urbanísticos, es decir, a varias formas de diseñar y organizar el espacio urbanizado, entre las cuales destacan:

- El *urbanismo ibérico*, que fue formalizado en las Leyes de Indias y definió un tejido urbano organizado por medio de la traza en damero y una centralidad definida a partir de la sede del poder político y religioso. A él corresponden el Centro Histórico de la Ciudad de México, y las trazas originales de villas coloniales como Coyoacán, Tlalpan y Azcapotzalco, entre otras.
- El *urbanismo moderno*, entre cuyos ejemplos paradigmáticos en el mundo podemos mencionar la reconstrucción hausmaniana de París y el ensanche de Barcelona.³ Se trata de un urbanismo que produjo la ciudad a partir del espacio público y que organizó el tejido urbano mediante la jerarquización de las vías públicas, la relación entre el ancho de las mismas, las características y la altura de las edificaciones, y las centralidades definidas por los corredores comerciales, los parques y las plazas. Esta forma corresponde en el caso de la ZMCM a una parte significativa de las colonias actualmente localizadas en las cuatro delegaciones centrales del Distrito Federal.
- Como se verá más adelante, estas dos primeras formas del urbanismo confluyen hoy día en la conformación de un mismo tipo de contexto urbano que hemos propuesto definir como la “ciudad del espacio disputado”, teniendo en cuenta el tipo de conflictos que allí predominan.

El tercer modelo urbanístico es el correspondiente al del poblado rural y a aquellos núcleos que en la Ciudad de México han conservado la denominación de “barrios” o “pueblos” y que se originaron

³ Véase Borja y Muxi, 2003: cap. 4.

como asentamientos prehispánicos o como elementos exteriores a la traza colonial de las antiguas villas (por ejemplo, el barrio de La Conchita, el Cuadrante de San Francisco y Los Reyes, en Coyoacán). Se trata de asentamientos en los cuales los espacios públicos relevantes suelen limitarse a la iglesia y su atrio y a la calle en donde se pone el mercado. Originados como agrupamientos de vivienda y no habiendo sido destinados al desempeño de funciones urbanas ni a la representación de una idea de lo urbano sino de una comunidad organizada en torno al culto, presentan una traza irregular, y sus espacios de circulación se reducen por lo general a estrechos callejones.⁴

Por otro lado, con la excepción de la incorporación de núcleos antiguos que resultaron conurbados y que presentan la estructura del poblado rural tradicional⁵ o de la villa o unidad urbana autónoma, desde los años cincuenta el crecimiento de la Ciudad de México ha adoptado tres⁶ grandes modalidades: 1) los desarrollos suburbanos o *fraccionamientos*, que responden al modelo que podríamos llamar “clásico” del suburbio residencial en tanto dependen funcionalmente de la ciudad central; 2) los *conjuntos habitacionales de interés social*; y 3) las *colonias populares*.

Los desarrollos suburbanos destinados fundamentalmente a las clases medias y en ocasiones a la clase alta pueden ser definidos como “clásicos” porque se trata de desarrollos que se presentan como una alternativa de acceso a la vivienda propia en un contexto calificado de modo positivo precisamente por ser suburbano y residencial.⁷ El caso paradigmático, por ser el primero en el tiempo, es seguramente Ciudad Satélite en el municipio de Naucalpan.⁸ El urbanismo suburbano rompe con el urbanismo moderno al producir la ciudad a partir

⁴ En el texto hemos dejado de lado el análisis del tipo de contexto urbano o “ciudad” que se ha derivado de este modelo urbanístico y de los conflictos por el espacio característicos del mismo, lo cual no significa que no requiera un tratamiento específico. Esperamos emprenderlo en una etapa subsecuente del proyecto.

⁵ Al respecto véase el trabajo de María Ana Portal sobre los pueblos de Tlalpan (1997).

⁶ En rigor se trataría de cuatro si consideráramos un tipo diferente a los suburbios residenciales como Santa Fe e Interlomas, que a partir de los años noventa parecen configurar un nuevo modelo que estaría cercano a los llamados “exobourgs”, “tecnobourgs”, “edge cities”, etc., de Estados Unidos. Pero es probable que las semejanzas sean sólo aparentes porque no estamos en los casos mencionados frente a la conformación de unidades político-administrativas independientes. Véase por ejemplo, Garreau, 1992.

⁷ Sin duda el modelo suburbano estadounidense ha estado presente en este proceso. Véase Fishman, 1996.

⁸ Para una presentación de los supuestos que orientaron el desarrollo de Ciudad Satélite véase Jiménez Trejo, 1997: cap. 3.

de un tejido residencial donde el espacio público es definido fundamentalmente como escenario de la vivienda en la medida en que sus funciones están reducidas a la circulación y no se prevé que su entorno sea perturbado por otras funciones y actividades urbanas no residenciales, las cuales, cuando están permitidas, se concentran en áreas designadas al efecto.

La segunda modalidad, el conjunto habitacional, cuya difusión responde a la constitución de los fondos solidarios de vivienda en los años setenta, aunque no así sus primeros ejemplos, presenta una lógica de localización periférica que responde al abatimiento de los costos mediante la adquisición de suelo barato y el aprovechamiento de las economías de escala. En general tales conjuntos fueron diseñados como espacios autocontenidos, claramente separados y diferenciados del tejido urbano adyacente, existente o futuro.

La tercera modalidad, la del urbanismo popular, corresponde a la ciudad producida a partir de la vivienda y los servicios básicos por medio de lo que habitualmente denominamos “urbanización popular”, basada en la producción de lotes baratos destinados a la vivienda unifamiliar autoconstruida y, en gran parte de los casos, en condiciones de irregularidad jurídica.⁹ Se trata de espacios urbanos cuya estructura responde a la búsqueda de un aprovechamiento máximo del suelo para la producción de lotes habitacionales. Es obvio que con el paso del tiempo se van incorporando otros usos, lo que tiende a transformar en alguna medida estos espacios en áreas donde coexisten los usos habitacionales con los comerciales y de servicios.

Orden urbano y conflictos por el espacio

La ciudad producida por los diversos urbanismos a los que hemos hecho referencia engloba diferentes formas de producción y organización del espacio urbano y, junto con ello, diversas modalidades de definición de la relación entre el espacio público y el espacio privado.

Las modalidades de organización espacial de la ciudad resultantes de diferentes modelos urbanísticos constituyen desde nuestro punto de vista un elemento condicionante del modo en que las prácticas sociales que se relacionan con el uso de los espacios y los artefactos urbanos cristalizan en un cierto *orden urbano*. Ya expusimos al principio que entendemos por tal el conjunto de normas y reglas tanto for-

⁹ Véase al respecto Duhau, 1998.

males (pertenecientes a alguna jerarquía jurídica) como convencionales a las que recurren explícita o tácitamente los habitantes de la ciudad en su interacción cotidiana en el espacio público, y por medio de las cuales establecen sus expectativas y organizan las prácticas relacionadas con los usos, la apropiación y los significados atribuidos a los espacios y a los artefactos urbanos.

Cabe aclarar que hablar de “orden” urbano no implica adoptar una perspectiva formalista o legalista, sino simplemente partir del hecho de que todos en cuanto ciudadanos, cuando utilizamos, transitamos o permanecemos en el conjunto de espacios y artefactos que conforman la ciudad (vialidades, aceras, áreas abiertas de uso recreativo, locales de uso público, mobiliario urbano, semáforos, etc.) lo hacemos a partir de conocimientos prácticos y aplicando ciertas normas que nos indican para qué sirven, cómo se usan, como *deben* usarse, y cuáles son los comportamientos que en distintos contextos y en relación con distintos espacios y artefactos esperan de nosotros los demás y nosotros esperamos de ellos. Asimismo adoptamos creencias y puntos de vista respecto a las actividades y usos del espacio público y del privado que en distintos contextos son o no válidas (están autorizadas o cumplen con un “reglamento”) o son adecuadas o no (aun cuando sean formalmente válidas) en términos prácticos, morales o de estatus social.

Gran parte de las cuestiones implicadas en esto han sido objeto de regulaciones formales en las ciudades contemporáneas. Por lo general solemos tener un conocimiento explícito de algunas de tales regulaciones, por ejemplo las concernientes al tránsito vehicular, y en ese caso, cumplamos o no con las prescripciones respectivas, *sabemos* lo que corresponde hacer en distintas circunstancias.¹⁰ Pero los reglamentos de tránsito y, sobre todo en ciertos contextos urbanos, las zonificaciones y reglamentos de usos del suelo que forman parte en México del “régimen jurídico de la planeación urbana”, constituyen casos límite de formalización de las prácticas relacionadas con los usos de los espacios y los artefactos urbanos. Ante muchas otras cuestiones que están reglamentadas solemos adoptar conductas que implican cierto *habitus* urbano, entendido como “sentido del juego” o “sentido práctico” (Bourdieu, 1980). Se trata de un conjunto de conocimientos y formas de hacer que se aprenden a partir de la imitación de lo que hacen los demás (por ejemplo, estacionar un vehículo en

¹⁰ Al respecto cabe señalar que no siempre es así; si no ¿cómo explicarnos por ejemplo la actitud de ciertos automovilistas que en vialidades confinadas circulan lentamente en los carriles de alta velocidad, sin manifestar la menor muestra de estar incurriendo en una falta y estorbando la circulación?

doble fila aunque esté prohibido y estorbe de modo ostensible) o de aplicar lo que en la infancia los adultos nos mostraron con su ejemplo o nos enseñaron explícitamente que era correcto o adecuado¹¹ hacer (“no tires el bote de refresco en la calle”, “tienes que mirar si viene algún carro antes de cruzar la calle”, “no empujes a la gente”, “cédele el paso a la señora”). Y desde luego, muchas de nuestras prácticas habituales, pese a ser aceptadas por los demás e incluso por los funcionarios encargados de aplicar el reglamento del caso, pueden estar en franca oposición a una o más normas formalmente vigentes.

El carácter formal del orden urbano remite a un conjunto de normas jurídicas de variada jerarquía que pueden subdividirse en dos grandes grupos. El primero corresponde a las normas que están orientadas a la regulación de la apropiación del suelo y sus usos y a la producción de la ciudad en cuanto conjunto de edificaciones, infraestructura y espacios públicos (normas de planeación, de construcción, de infraestructura y de equipamiento y derechos de propiedad). El segundo, a las normas orientadas a la regulación de las prácticas urbanas, u “orden reglamentario urbano”. Este último es mucho más complejo de lo que uno tiende a imaginarse. Abarca, en una lista sin duda incompleta, cuestiones tan variadas como los reglamentos de tránsito; la regulación del transporte público; los usos, el equipamiento, el cuidado y vigilancia de los parques, plazas y paseos; el mobiliario urbano; las obligaciones de los particulares respecto a la limpieza y cuidado de las aceras situadas frente a los inmuebles que habitan o que utilizan para diferentes fines; las actividades comerciales y de servicio que se desarrollan en la vía pública y la reglamentación de dónde, cómo y cuándo tales actividades podrán ser llevadas a cabo; las características de los anuncios publicitarios y comerciales que se ven desde el exterior o que están situados en la vía pública; los horarios de funcionamiento, las características, los requisitos, la localización y las normas de funcionamiento de los locales públicos destinados al consumo de alimentos y bebidas, a la música, el baile, los espectáculos; los comportamientos permitidos en la vía pública, etcétera.¹²

En la Ciudad de México la gestión del orden urbano parece estar marcada simultáneamente por:

¹¹ Lo “correcto” de una conducta remite a consideraciones de orden ético, moral o legal, en tanto que lo “adecuado” se relaciona con las reglas de orden práctico; cuando en un cruce no semaforizado no vemos si viene un automóvil no hacemos nada “incorrecto”, sino que incurrimos en un riesgo y cometemos una tontería.

¹² Las normas y reglas convencionales que operan en la construcción de un orden urbano pueden traducirse en prácticas que suelen apearse al orden formal vi-

- la aplicación de normas y reglas convencionales que invalidan de modo rutinario las que están vigentes conforme al orden formal;
- el acomodo pragmático y muchas veces resignado de las pretensiones y expectativas en cuanto al uso de los espacios públicos;
- la persistencia de conflictos que adquieren un carácter endémico.

Todo ello no es carente de consecuencias, sino que constituye un componente sustantivo, aunque desde luego no el único, de la merma de la calidad de vida en la ciudad, del menoscabo de la imagen urbana, de la cada vez más problemática coexistencia de la diversidad, del marcado deterioro del espacio público y de la exacerbación de los riesgos.

Es decir, el orden urbano de la Ciudad de México ha devenido un orden caracterizado por la permanente impugnación y depredación de lo público y por formas de privatización del espacio y de las prácticas urbanas que con diferentes modalidades operan como dispositivo de protección, autosegregación, subsistencia y explotación lucrativa del espacio público y las externalidades urbanas, entendidas estas últimas como los efectos positivos o negativos resultantes de las construcciones, usos y actividades presentes en un espacio determinado.

Si vemos los conflictos por el espacio en el marco del orden urbano que los contiene y al mismo tiempo propicia su desencadenamiento, no pueden ser reducidos sólo a explicaciones del orden cultural (como por ejemplo el argumento de “la falta de civilidad”) o socioespacial (como la idea de la competencia por el espacio concebido como “bien escaso”).

Formulamos la hipótesis de que para su comprensión y explicación¹³ conviene tener en cuenta al menos cuatro órdenes de fenómenos:

gente, es decir, al que especifican las leyes y reglamentos jurídicamente válidos, aunque en ocasiones pueden distanciarse considerablemente del mismo. En el caso de las ciudades suizas, por ejemplo, la minuciosidad de la reglamentación formal va de la mano con un apego estricto de los ciudadanos al mismo; ellos en general no dudarán tras constatar la más mínima infracción, de denunciar a su vecino ante la autoridad, sin intentar previamente exhortar al implicado para que enmiende su falta.

¹³ Como sostiene Bourdieu (2000) “comprender y explicar son lo mismo”, ya que la “explicación (desde afuera) no puede prescindir del nivel de la comprensión de los fenómenos desde adentro, o sea desde el punto de vista de los actores que los protagonizan”.

- las diversas formas en que se encuentra organizado el espacio urbano;
- las modalidades que ha dado la expansión urbana en la Ciudad de México y que han acarreado como consecuencia que una buena parte del espacio urbanizado padezca severas deficiencias en materia de espacios, equipamientos públicos y artefactos urbanos;¹⁴
- el orden formal (jurídico) que establece y organiza los usos del espacio, en el cual se advierten notorias ausencias;
- la proliferación de prácticas que implican la vigencia de normas y reglas convencionales que se oponen de modo flagrante a las emanadas del orden formal.

Los conflictos por el espacio no pueden ser explicados sin tener en cuenta tales órdenes y el modo en que interactúan.

Por lo tanto, buena parte de los conflictos por el espacio puede ser considerada al mismo tiempo:

1) como el producto de los “efectos espaciales” de determinado tipo de contexto urbano, y

2) como el producto de la forma específica que en distintos contextos urbanos adoptan las relaciones de los ciudadanos entre sí y con las diferentes autoridades en cuanto al uso del espacio y de los bienes públicos.

Desde nuestra perspectiva, a fin de aprehender la relación entre los conflictos por el espacio y los efectos “de lugar” o efectos espaciales característicos de distintos contextos urbanos es necesario considerar en cada uno de estos contextos las formas específicas que asume la articulación del espacio privado con el espacio público. O dicho de otro modo, se requiere tener en cuenta tanto las características y la organización del espacio público como las modalidades dominantes del hábitat privado (la vivienda) y las formas que adopta la relación de este último con los espacios públicos y los usos y actividades no residenciales. En el caso de la Ciudad de México las formas típicas que presenta esta articulación corresponden en términos generales a los modelos urbanísticos a los que hemos hecho referencia —es

¹⁴ Frecuentemente se trata de cuestiones tan elementales como la inexistencia de banquetas, las cuales no son un elemento decorativo sino un dispositivo indispensable para separar físicamente el tránsito vehicular del peatonal.

decir, el urbanismo ibérico y moderno por una parte, y por la otra los que corresponden a las diferentes formas de expansión periférica—, que han cristalizado en diferentes contextos urbanos donde tienden a predominar ciertas modalidades específicas de la gestión urbana.¹⁵

Lo anterior implica que es preciso partir de la hipótesis de que existe una significativa correspondencia entre cada forma de producción —y la organización resultante— del espacio urbano, las prácticas de apropiación y el uso de éste en cuanto espacio local —que a veces es al mismo tiempo comercial, central o incluso metropolitano—, la morfología social del espacio habitado, los conflictos típicos por el espacio y la gestión urbana. Desde luego no se trata de sostener que existe una correspondencia lineal entre todas estas cuestiones; tampoco de proponer una suerte de “determinismo espacial” según el cual las prácticas sociales relacionadas con la apropiación y el uso del espacio urbano estarían determinadas por la *forma y organización* de éste, sino de analizar las prácticas urbanas en relación con la organización espacial, la estructura social y económica del espacio local, y el horizonte cultural de los habitantes en diferentes contextos.

Contextos urbanos y conflictos por el espacio

Veamos ahora los atributos genéricos de los contextos urbanos a los que hemos hecho referencia y algunos conflictos por el espacio que pueden ser considerados *típicos*, es decir prevalecientes en cada tipo de contexto aunque no *exclusivos* de cada uno de ellos. Al final de este apartado se incluye un cuadro de doble entrada destinado a servir como una suerte de guía de lectura, en el que se resumen los rasgos dominantes de los tipos de urbanismo, las formas de organización del espacio urbano, los conflictos por el espacio y las formas de gestión de los mismos, correspondientes a los cuatro contextos urbanos discutidos.

La ciudad del espacio disputado

Puede resultar paradójico hacer referencia a un contexto urbano en particular como “espacio disputado” si precisamente se trata de po-

¹⁵ Definimos la gestión urbana como el aspecto dinámico del orden urbano, es decir como la movilización recurrente por parte de los actores sociales en los procesos de producción, apropiación y uso del espacio urbano, de un conjunto de recursos, procedimientos, conocimientos reflexivos y tácitos, y reglas prácticas, morales y jurídicas.

ner en relieve los *conflictos por el espacio* que caracterizan de modo específico a cada contexto en particular. Sin embargo creemos que la denominación se justifica porque se trata en este caso de un tipo de ámbito urbano en el cual dichos conflictos, llevados aquí en gran medida por la vía legal, implican la disputa endémica entre distintos actores, los residentes y los no residentes, y la competencia entre los usos que habrá de darse al espacio bajo dominio privado y los usos y formas de aprovechamiento de los espacios públicos.

La ciudad del espacio disputado corresponde tanto a las áreas que tienen actualmente un alto valor histórico y patrimonial, entre las que destacan el Centro Histórico de la Ciudad de México, y otros lugares también originados en el urbanismo ibérico como los centros de Coyoacán y de Tlalpan —que han devenido en centralidades orientadas a usos recreativos— y las que fueron producidas desde el paradigma de la ciudad moderna, que de acuerdo con la jerga de la planeación presentan “usos del suelo mixtos” y desempeñan diferentes tipos de funciones centrales; y otras que aunque no fueron producidas desde este paradigma, sino más bien desde el del desarrollo suburbano planeado, han evolucionado en una dirección semejante.¹⁶

En lo que concierne a este segundo grupo, se trata en general de colonias que se desarrollaron entre principios y mediados del siglo pasado y que hoy se localizan principal aunque no exclusivamente en el perímetro incluido dentro del área que los urbanistas suelen denominar “ciudad central”, esto es en las delegaciones Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Miguel Hidalgo y Benito Juárez. Entre otros ejemplos, destacan los conflictos por el espacio que han trascendido a los medios de información y han dado lugar a dispositivos específicos de regulación urbana,¹⁷ en las colonias Roma, Condesa e Hipódromo, en la delegación Cuauhtémoc; Polanco y Juárez en la delegación Miguel Hidalgo; Lindavista en la delegación Venustiano Carranza; Del Valle, Nápoles e Insurgentes Mixcoac en la delegación Benito Juárez.

Es un tipo de contexto urbano donde coexisten de modo altamente conflictivo y en equilibrio precario los usos residenciales con los no residenciales: el comercio, los servicios formales y los edificios de oficinas, con el comercio y las más diversas actividades informales

¹⁶ Es el caso, por ejemplo, de ciertas zonas de Ciudad Satélite ubicadas en el municipio de Naucalpan.

¹⁷ Nos referimos a que fueron definidas a principios de los años noventa como Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (Zedec) y actualmente están sujetas a “Programas parciales de desarrollo urbano”. Véase Hernández Esquivel, 1999.

en los espacios públicos. Estos ámbitos urbanos son víctimas de su propio éxito en cuanto expresiones precisamente de lo “urbano” y en general de la urbanidad cosmopolita moderna que todavía subsiste en la Ciudad de México. Su éxito en cuanto espacios urbanos se deriva de que allí convergen un conjunto de características intrínsecas y otras derivadas de la dinámica metropolitana.

Cuentan con estructuras urbanas cuya traza fue planeada a partir de ideas de ciudad específicas y fuertemente elaboradas. Los lugares del espacio disputado, comparados con el franco desorden o monotonía de la ciudad popular (la ciudad “negociada”), la banalidad de los fraccionamientos residenciales en sus diferentes estratos sociales y la aplastante homogeneidad física, cuando no el franco deterioro de las “máquinas para vivir” que constituyen los conjuntos habitacionales, son casi siempre espacios urbanos particularmente calificados, es decir con *cualidades* que los han convertido en lugares que los ciudadanos reconocen en su especificidad y cuyas características propias son valoradas positivamente.

Por estas características y por su localización en el contexto metropolitano, han devenido (o han sido desde siempre, como en el caso del Centro Histórico) lugares caracterizados por diversos grados y tipos de centralidad, al mismo tiempo que conservan en general, aunque en franco retroceso durante varias décadas, usos habitacionales muchas veces socialmente heterogéneos. En ellos se advierte la presencia de actividades comerciales, de servicios, de gestión y recreativas, así como de espacios públicos que, precisamente por la afluencia constante de la gente, facilitan su uso recreativo y favorecen el desarrollo de una sociabilidad urbana que hace posible al mismo tiempo el uso por parte del ciudadano anónimo y la apropiación e identificación por parte de la población residente.

Todo ello, salvo el proyecto original, no ha sido producto de un plan, sino de la superposición a lo largo del tiempo de una gran diversidad de normas públicas y de acciones y omisiones privadas y públicas. Tales normas reguladoras, decisiones, acciones y omisiones en general han implicado la producción de una compleja maraña de externalidades urbanas que adquieren valores y significados distintos para los múltiples actores. Así por ejemplo, la colonia Del Valle, que originalmente fue destinada a vivienda de los estratos medio y medio alto, se convirtió en un espacio especializado en la prestación de servicios educativos privados con fuerte presencia de inmuebles destinados a oficinas; la atraviesan muchos de los intensamente transitados ejes viales que fue-

ron contruidos a fines de los años setenta y comienzos de los ochenta. El centro de Coyoacán, un lugar con una fuerte calificación histórica y patrimonial (“Villa Coyoacán” de acuerdo con la nomenclatura oficial) se ha convertido en los últimos quince o veinte años en un lugar donde se desarrollan actividades recreativas que han alcanzado un rango metropolitano, pues una proporción significativa de la población metropolitana considera que es un lugar al cual “ir”.

Para ilustrar lo anterior cabe mencionar el caso de la colonia Guadalupe Inn que ha transitado en los últimos 20 o 25 años de ser un espacio residencial de estrato medio o alto a albergar en sus límites, pero también en su interior, un conjunto de actividades no residenciales.¹⁸ Guadalupe Inn se encuentra en la delegación Álvaro Obregón en los límites con la delegación Benito Juárez y su contorno está definido al poniente y al oriente por dos de las principales avenidas de la ciudad: Revolución e Insurgentes, y al norte y el sur por otras dos vías de tránsito vehicular intenso: Barranca del Muerto y Miguel Ángel de Quevedo.

En Guadalupe Inn existe una organización vecinal constituida desde 1986 denominada Reginn, acrónimo de Regeneración de Guadalupe Inn, cuyo lema es “por una mejor calidad de vida”. Esta organización gestiona de modo cotidiano asuntos derivados de denuncias y quejas de los vecinos relacionadas con los “usos del suelo”, la aplicación del reglamento de construcción, la utilización del espacio público y los abusos respecto del mismo.

Resulta notable que las denuncias y las quejas de los vecinos, así como los argumentos de los representantes de la asociación, se fundamentan en las normas jurídicas y en su vigencia, a través de afirmaciones tales como “el plan parcial de la colonia, que tiene carácter de ley, dice tal y tal cosa”. Este recurso a la ley y su validez no impide, sino más bien induce a la desconfianza frente a toda construcción nueva y ante la renovación o transformación de un inmueble en la colonia. Cada vez que los vecinos observan una novedad al respecto —por ejemplo la apertura de un comercio, la rehabilitación o la demolición de un inmueble— se inquietan y denuncian una presunta irregularidad antes de saber efectivamente de qué se trata. Esto se vincula a un malestar proveniente de que los vecinos perciben que el lugar

¹⁸ En la presentación de este caso la referencia a la *Gaceta Electrónica* de la asociación de colonos Reginn tiene que ver con el hecho de que a nuestro juicio el tipo de cuestiones y preocupaciones que en ella se plantean sintetizan adecuadamente, de acuerdo con las evidencias recogidas directamente mediante la observación de campo, la problemática que existe en la colonia según la perciben los vecinos.

donde habitan ha sido afectado por la transformación urbana y sienten que su futuro está fuera de su control a pesar de la constante vigilancia que ejercen y de la relativamente eficaz defensa que hacen del derecho urbanístico.

La colonia efectivamente ha experimentado un conjunto de transformaciones que discrepan del imaginario urbano de los vecinos propietarios, los cuales lamentan la inserción de nuevas actividades en su hábitat y resienten los efectos de lo que consideran una omisión generalizada por parte de las autoridades locales en la aplicación de los reglamentos sobre los usos de los espacios públicos.

Este malestar de los vecinos propietarios, que más de una vez ha ocasionado conflictos que se han expresado con movilizaciones y manifestaciones públicas, combina un imaginario urbano que valora los tiempos en que la colonia era “tranquila” y “residencial” y las dificultades para aceptar que la misma se haya vuelto transitada y la utilicen personas que no viven en ella. Así, en un editorial publicado recientemente en la *Gaceta Electrónica* de la asociación vecinal, titulado “¿Nuestra colonia es nuestra?”, se decía, entre otras cosas:

La colonia es usada y abusada: como paso de vehículos ajenos rumbo a otros destinos; como estacionamiento de todos los autos de la zona; como comedero y tomadero; como centro de esparcimiento y diversión; como lugar de picnics de trabajadores en sus escasos y deteriorados jardines; como tiradero de basura de quienes transitan por su interior; como centro de despachos y de otros negocios violando el uso de suelo habitacional; como asiento de puestos ambulantes, algunos de los cuales expenden insalubres alimentos; como lugar de instalación de nocivas antenas celulares prohibidas expresamente por el Programa de Desarrollo Delegacional; como zona preferida para desvalijadores de automóviles y de criminales que roban y asaltan con lujo de violencia a peatones y casas habitación, etc. [Reginn, Editorial, 26-07-2001].

Como ilustra el caso de Guadalupe Inn, en el contexto de la ciudad del espacio disputado se observa la desconfianza generalizada de los vecinos respecto de las intenciones y acciones de los particulares, comprendidos los propios vecinos, que pueden alterar la evolución de los usos del suelo y del espacio público. Pero además, esta desconfianza se refiere también a las instituciones y los funcionarios encargados de la aplicación de las normas reguladoras de la organización y los usos de los espacios privado y público. Los vecinos perciben casi siempre que estos últimos son portadores de intenciones que disienten del pro-

pósito de hacer cumplir las normas y apoyar los legítimos intereses y necesidades de los residentes (legítimos en tanto que fundamentados en las normas vigentes). Así, podría decirse que en este contexto, la desconfianza de cada uno respecto de los demás es acrecentada por la percepción de que se enfrentan, por decir lo menos, a un umbral poco eficiente de aplicación de la coerción (Medjad, 2000: 126).

¿Para que la referencia común a un marco jurídico pueda generar confianza, será necesario creer en las instituciones correspondientes? No hay ninguna razón analítica para separar la confianza en las personas de la confianza en las instituciones: las dos, en un grado o en otro, están incuestionablemente ligadas y son en consecuencia enjuiciables a partir de un solo y mismo análisis (Callon y Licoppe, 2000: 135). De hecho, como veremos al examinar los restantes contextos urbanos, las modalidades adoptadas en cada uno de ellos por los conflictos por el espacio aparecen estrechamente relacionadas con la ausencia de referentes normativos claros, la aplicación discrecional de las normas, o la negociación permanente de los alcances que habrá de darse a su aplicación.

La ciudad del espacio homogéneo

Los fraccionamientos residenciales del tipo que se desarrolló en la Ciudad de México entre los años cincuenta y setenta fueron destinados a viviendas unifamiliares, y cuanto más “exclusivos” eran, es decir, cuanto mayores eran el tamaño de los lotes habitacionales y la calidad de las viviendas, más estricta fue la exclusión de los usos no habitacionales dentro del área destinada al uso residencial.

De este modo, en lo que se refiere a las prácticas urbanas, el espacio público por antonomasia, “la calle”, tiende a presentar un uso que está limitado fundamentalmente al acceso y salida de la vivienda; es un espacio desierto donde no hay otra cosa que hacer que transitar; no convoca a la sociabilidad ni a uno de los usos más característicos del clásico vecindario urbano: el juego de los niños y la reunión de los jóvenes en puntos determinados. Las prácticas de consumo y recreativas, por su parte, en el ámbito local están restringidas al consumo y la recreación dentro de la vivienda, mientras las restantes se desarrollan fuera del entorno local. Al mismo tiempo y por las mismas razones, la presencia de transeúntes (sobre todo peatones) ajenos a la población local resulta un hecho atípico.

Por ello mismo la sociabilidad vecinal en general sólo tiene oportunidad de desarrollarse cuando eventualmente se invita a la vivienda a vecinos específicos con quienes se establece cierta amistad que va más allá de sólo “buenos días, buenas tardes” (véase entre otros Young y Wilmot, 1957; Jacobs, 1960; Kauffman, 1983; Althabe *et al.*, 1984), o a propósito de asociaciones vecinales orientadas hacia los problemas de la gestión urbana. En las primeras etapas del poblamiento, sobre todo cuando quienes arriban son en general parejas jóvenes con hijos pequeños, se asiste a la creación de ciertos vínculos entre los adultos como resultado de la espontánea sociabilidad infantil que favorece en cierta medida el carácter puramente residencial del lugar.

En un contexto como el descrito, ¿en qué forma y en dónde podría establecerse una sociabilidad circunstancial que no implicara la apertura a los vecinos del espacio privado?

Las transacciones económicas, dada la exclusión de usos no habitacionales, se reducen al mercado inmobiliario residencial y a la demanda de servicios personales y de reparación y mantenimiento de las viviendas por parte de la población local.

En cuanto a la morfología social, además de que la composición de clase o de estrato social está pautada por los precios del suelo, predominan de modo abrumador las familias nucleares con hijos y están casi totalmente ausentes los restantes tipos de hogares, con la excepción de los hogares extendidos donde están presentes la madre o el padre viudos del jefe de familia o de su cónyuge.

Los conflictos por el espacio tienden en este contexto a girar en torno a la conservación del uso residencial y al control de las externalidades urbanas. Lo primero porque siempre estará presente la posibilidad de que ocurra el aprovechamiento de las oportunidades lucrativas que ofrece la introducción de usos no habitacionales (“kinders” y escuelas, por ejemplo), o el aprovechamiento del espacio público para satisfacer la demanda local de ciertos bienes (por ejemplo alimentos frescos). Lo segundo porque la dinámica de la ciudad puede generar diversas externalidades. Por ejemplo, los paseos y avenidas destinados a conectar a la población local con el resto de la ciudad pueden convertirse con el tiempo en lugares de paso hacia otras áreas, y por consiguiente de tránsito vehicular intenso, incluido el de las unidades de transporte público.¹⁹

¹⁹ Un ejemplo entre muchos otros, pero emblemático en la medida en que en su momento fue desarrollado como una alternativa a las Lomas de Chapultepec como fraccionamiento de estrato alto en el sur de la ciudad es Jardines del Pedregal, en la

En correspondencia con lo anterior, el deseo de conservar las características atribuidas a los fraccionamientos en cuanto espacios “tranquilos”, “residenciales” y “en buen estado” o, en su caso, debido precisamente a las presiones que tienden a degradar su exclusividad residencial, la gestión urbana de “lo local” tenderá a procurar cada vez con más vehemencia la búsqueda de su *protección* respecto de las externalidades urbanas, tanto las exógenas como las de origen endógeno. La exploración que hemos venido realizando recientemente al respecto muestra que no se trata de un fenómeno que se limite a la cuestión de la “seguridad” (patrimonial y física), ni sea privativo de las clases pudientes, sino de una cuestión que se relaciona más ampliamente con la percepción de la ciudad y de las actividades urbanas como caóticas e incontrolables.

Se trata de un contexto urbano que ha evolucionado en diferentes escalas y modalidades: desde el fraccionamiento residencial clásico, pasando por los conjuntos cerrados que se han organizado sobre la base de la propiedad condominial, hasta, en menor escala, los condominios horizontales.

Cabe aclarar que al referirnos en este contexto a la homogeneidad del espacio, estamos hablando de una doble homogeneidad: la homogeneidad del hábitat privado y la homogeneidad social. Esta última se deriva tanto de los efectos inducidos por la lógica del mercado y los desarrolladores inmobiliarios —que a fin de producir y vender su producto ofrecen viviendas de calidad homogénea destinadas a un público perteneciente a un único estrato social, que varía según el caso— como de las propensiones relacionadas con los *habitus* sociales y los imaginarios residenciales y urbanos asociados a los mismos.

En la medida en que este tipo de contexto urbano transite de espacio homogéneo a espacio cerrado, el orden urbano local (y desde lue-

delegación Álvaro Obregón. El “Pedregal”, los nombres de cuyas calles evocan un imaginario bucólico: Agua, Pedernal, Risco, etc., ha mantenido en lo fundamental su exclusividad residencial, pero en sus vialidades principales se han insertado equipamientos educativos; por uno de sus dos paseos (Paseo del Pedregal), diseñado como bulevar suburbano, transita gran número de microbuses; muchas de sus grandes residencias, sometidas a la usura del tiempo, han venido siendo sustituidas por condominios horizontales de lujo, y en muchas de sus calles secundarias destinadas al tránsito local los vecinos han establecido mecanismos de cierre y control del acceso. En suma, se trata de un espacio que en lo fundamental continúa siendo homogéneo tanto en lo que respecta a los usos del suelo, entre los cuales sigue dominando ampliamente el residencial, como en su composición social, pero marcado por conflictos que precisamente han surgido en torno a la conservación de la exclusividad residencial y la delimitación de fronteras.

go el microorden del condominio horizontal) tenderá a estar regido en su carácter formal, más que por las normas emanadas del ámbito público, por las reglas impuestas a partir de los derechos de la propiedad privada. Deviene de este modo en un contexto donde los propietarios residentes garantizan y en buena medida definen el orden urbano valiéndose de sus organizaciones voluntarias. Se convierte así en el ámbito de una urbanidad excluyente centrada en la vivienda y en la construcción y reproducción de una frontera socioespacial entre el adentro y el afuera (Lacarrière, 1998, Caldeira, 2000, Giglia, 2001).

Veamos a continuación el caso de dos fraccionamientos de nivel medio que han experimentado este proceso en la zona de Villa Coapa, una de las muchas áreas de la ciudad en donde el cierre de calles ha tendido a generalizarse. En el área comprendida entre las avenidas Acoxa, Canal de Miramontes, Calzada del Hueso y de Las Bombas, las calles perpendiculares han sido cerradas con plumas, rejas y casetas con vigilantes. Cabe advertir que en la *Guía Roji* siguen marcadas como calles abiertas a la circulación. Esto ocasiona problemas a los automovilistas que pretenden pasar por ellas sin permiso.²⁰ Desde el punto de vista de la función que cumple el cierre en relación con el control de la vialidad y del tránsito, se pueden distinguir por lo menos tres tipos: entrada y salida, sólo salida, sólo entrada. El cierre masivo de calles en esta zona no parece fungir sólo como un dispositivo destinado a enfrentar la inseguridad, sino que deriva más bien de un fenómeno más amplio de defensa y de repliegue en el espacio privado o privatizado con el objetivo de proteger el área de lo que genéricamente podemos denominar “externalidades negativas”.²¹

²⁰ Entre las varias formas de cierre se pueden distinguir: cierre con caseta, pluma y vigilante; cierre con caseta, portón y vigilante; cierre con caseta, pluma, portón y vigilante; cierre con caseta y vigilante; cierre con portones de barrotes, a los cuales pueden añadirse jardineras y postes.

²¹ La investigación fue llevada a cabo en dos súpermanzanas, la Cuatro y la Cinco, situadas respectivamente sobre la calzada Acoxa (entre las avenidas La Garita y La Hacienda) y sobre Acoxa y la avenida La Garita y la calzada de Los Tenorios. En origen esas áreas iban a ser parte de Villa Coapa, un asentamiento construido para los periodistas y otras personas involucradas en los juegos olímpicos de 1968. Las dos súpermanzanas están habitadas por familias de clase media y media baja, que trabajan como empleados públicos, comerciantes, profesionales o pequeños empresarios. En la Cuatro residen 1 138 personas, distribuidas en 313 viviendas, con un promedio de 4.3 personas por vivienda. En la manzana Cinco habitan 4 449 personas distribuidas en 1 260 viviendas con un promedio de 3.5 habitantes por vivienda (Sosa, 2001). La composición social de las dos manzanas ha permanecido relativamente estable desde sus inicios —a finales de los sesenta y a finales de los setenta respectivamente—, ya que pocas familias se han cambiado.

Los primeros intentos de cierre se remontan a más o menos quince años atrás, con la colocación de macetones y jardineras. El objetivo era privatizar parcialmente el espacio con el afán de disminuir la circulación de automotores en la zona para defender la tranquilidad del lugar y su carácter residencial y evitar el tránsito de personas ajenas y en especial del transporte público. Posteriormente se impuso la idea de cerrar el área completamente como consecuencia de una fuerte oleada de eventos delictivos. Para ello se constituyó una asociación vecinal cuyo propósito fue lograr un cierre completo a todo lo largo del perímetro externo. En suma, el cierre no se debe sólo a la inseguridad sino que se intenta controlar un entorno sometido a cambios drásticos y muy rápidos que los habitantes perciben como una amenaza a su tranquilidad. Los dispositivos de cierre definitivo —con caseta, pluma y vigilantes o con rejas fijas— se colocaron en los últimos años y su introducción fue posible gracias a una fuerte movilización y un desembolso de dinero bastante cuantioso. Pese a que no se obtuvo la aquiescencia de todos, aun los que no estaban de acuerdo dieron su consentimiento formal, al firmar otorgando su “visto bueno”. Por lo tanto algunos vecinos que se benefician de lo que el cierre conlleva —disminución del tráfico y de la inseguridad— no pagan la vigilancia, porque formalmente no están de acuerdo con que el fraccionamiento esté cerrado y no es posible obligarlos a pagar su cuota.

Según cuentan los vecinos, la decisión de cerrar fue tomada y llevada a cabo por un grupo reducido. Aquellos que sí quisieron el cierre resaltan el hecho de que tuvieron que conseguir las firmas de todos para poder realizarlo. Si nos preguntamos sobre las razones de los que no querían que se cerrara encontramos que la oposición más fuerte vino de algunos vecinos que poseen negocios en el interior de los fraccionamientos, donde el carácter exclusivamente residencial ha sido afectado por usos del suelo de otra índole. Allí es más difícil cerrar, ya que la presencia de comercios o de actividades de servicio se beneficia del libre tránsito, condición favorable para su desarrollo. Estos intereses diferentes se pueden conciliar mediante dispositivos de cierre complejos como los sistemas de vigilancia con policías, que permiten cuidar la entrada abriendo y cerrando según las necesidades. Esto da cierta fluidez al tránsito de quienes van a los establecimientos de servicios situados en el interior.

Cuando hablan de sus relaciones con la delegación, los vecinos parten de reconocer que “cerrar las calles es ilegal, anticonstitucional, todo lo que se quiera; estas cosas las sabemos”, pero la idea de

que el cierre es una necesidad incontrovertible prevalece sobre otras consideraciones, entre ellas el respeto de la legalidad. En una ocasión la delegación mandó a los granaderos a abrir las calles por la fuerza, pero muchos vecinos se reunieron y lograron impedir que las autoridades destruyeran la reja, pues rodearon la patrulla con actitud firme e hicieron que se fuera.

Se origina así una paradoja: quienes intentan protegerse de la delincuencia lo hacen precisamente colocándose al margen de la legalidad. Vale la pena destacar que pese a su aparente armonía el espacio homogéneo no está exento de conflictos. No siempre hay consenso sobre el propio mantenimiento de la homogeneidad interna y de la separación del exterior. El resultado de estas dinámicas deja sus marcas en el espacio urbano, toda vez que en muchos casos una calle que estaba cerrada se abre nuevamente, pero las huellas de lo que fue el dispositivo de cierre permanecen a la vista de todos.

La ciudad del espacio colectivizado

Con este nombre hemos de referirnos a los conjuntos habitacionales que predominante, aunque no exclusivamente, son de interés social. El carácter de éstos depende de su escala y no sólo del hecho de que estén organizados en forma condominial. Es decir, la morfología y la inserción urbana de un edificio de departamentos implantado en un contexto urbano donde coexisten diferentes actividades urbanas y varias tipologías habitacionales difieren totalmente de las características y la problemática propias de los conjuntos habitacionales. Estos últimos resultan de la aglomeración de un número significativo de edificios de varios niveles o casas dúplex que repiten un solo tipo habitacional o un número muy limitado de éstos y cuya configuración espacial y arquitectónica—en gran parte de los casos enmarcada por un muro perimetral— rompe ostensiblemente la continuidad del tejido urbano circundante.

Esta “ciudad del espacio colectivizado”, proyectada conforme a la perspectiva de un funcionalismo ingenuo, ha sido imaginada como espacio urbano autogestionado y de apropiación comunitaria de los bienes y espacios que comparte un colectivo conformado por una pretendida comunidad de residentes. Se trata de un contexto urbano en que la relación entre lo privado y lo público está marcada por las dificultades para identificar y establecer una gestión diferenciada para

los bienes privados familiares, los bienes privados colectivos (propiedad colectiva de los residentes) y los bienes públicos (pertenecientes al dominio de la ciudad). Puede ser considerada como el ámbito de una urbanidad *sui generis* a la que podemos denominar “colectivización inducida”.²²

Hace algunos años efectuamos un estudio de los problemas asociados con la gestión vecinal y los bienes colectivos de un grupo de conjuntos habitacionales financiados por el Infonavit;²³ allí presentamos una visión panorámica y comparativa de los conflictos endémicos que caracterizan este tipo de espacios urbanos.²⁴ Aunque existen algunas excepciones, los conjuntos y unidades habitacionales de interés social edificados entre los años setenta y mediados de los noventa, y los “conjuntos urbanos”²⁵ que han venido a reemplazarlos en años recientes, han sido concebidos, cuando su escala lo permite, para funcionar como unidades urbanas independientes y autocontenidas, y por lo mismo implican una franca ruptura con el tejido urbano circundante, actual o futuro.

El número considerable de viviendas —que ha llegado a ser de 20 000,²⁶ y va de la mano con los espacios públicos, equipamientos e infraestructuras cuya cuantía es más o menos proporcional— junto con el hecho de que no se trata de espacios urbanos tradicionales donde la distinción entre el dominio privado y el público, y entre el espacio privado y el público no presenta en general ambigüedades, determina en lo fundamental la problemática resultante.

²² Para un examen del problema de la gestión de los bienes privados individualizados, los bienes privados colectivos y los bienes públicos en conjuntos habitacionales, véase Duhau, Mogrovejo y Salazar, 1998.

²³ Para desarrollar este punto nos basamos en las entrevistas utilizadas por Mogrovejo y Salazar y uno de los autores (Duhau, Mogrovejo y Salazar, 1998).

²⁴ Si bien el estudio en el que nos apoyamos fue realizado a mediados de la década pasada, todo parece indicar que en lo fundamental, la problemática de los conjuntos habitacionales no ha cambiado durante los últimos años.

²⁵ En el Distrito Federal y en el Estado de México la figura del *conjunto urbano*, incluida tanto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal como en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, tiende a reemplazar actualmente al fraccionamiento como mecanismo para los desarrollos inmobiliarios en gran escala. En los municipios conurbados es la modalidad a la cual recurren hoy día los desarrolladores inmobiliarios para la producción de grandes conjuntos de vivienda de interés social.

²⁶ El Rosario, con 15 000 viviendas, fue una de las primeras grandes unidades habitacionales; la desarrolló el Infonavit en los años setenta en un área localizada en la delegación Azcapotzalco y en el municipio de Tlalnepantla. El conjunto urbano San Buenaventura, con 20 000 viviendas todavía en desarrollo, localizado en el municipio de Ixtapaluca, se cuenta también entre los más grandes. Se trata, sin embargo, de una escala excepcional.

En los otros contextos urbanos aquí analizados, los conflictos por el espacio están determinados por las formas en que interactúan las externalidades urbanas típicas de cada uno con las formas de apropiación del espacio público y, en su caso, la búsqueda del control de ambas mediante la privatización del espacio local; en cambio en el contexto definido por el conjunto habitacional sus pobladores se ven enfrentados a la necesidad de tomar decisiones, aportar recursos y ponerse de acuerdo respecto a la gestión de espacios, bienes y servicios que, salvo en los conjuntos cerrados bajo régimen condominial destinados a una población de altos ingresos, pertenecen habitualmente al dominio público o bien forman parte de las obligaciones y costos propios de la vivienda en condominio.

De ahí que tiendan a convertirse en objeto de disputas endémicas desde el uso y mantenimiento de las áreas verdes y los espacios recreativos, pasando por la cuestión de la vigilancia, la seguridad y los lugares en donde habrá de aceptarse la presencia de la policía preventiva, hasta el suministro de servicios básicos como el agua y el gas, y den lugar a una multiplicidad de efectos perversos.

Veamos a título ilustrativo algunas evidencias y testimonios recogidos en la Unidad Iztacalco, integrada por cerca de 5 000 viviendas distribuidas en cuatro tipos, con vialidades internas, espacios abiertos, equipamientos recreativos y sociales, estacionamientos e incluso lo que fuera un lago y ahora es una gran plancha de cemento.

Allí se advierte la presencia de varias organizaciones vecinales y diversas modalidades de administración que están en conflicto, en competencia o simplemente se ignoran entre ellas.

Hay tres fuerzas de choque aquí, de organización; la primera, la señora C; la segunda nosotros los presidentes de sectores que conformamos la junta de vecinos, lo oficial, y la tercera, la nueva asociación civil que se acaba de crear hace dos meses y medio [...] fue un grupo que se llamaba comité reorganizador de la unidad Infonavit, gente con ideas de renovación, pero originalmente la idea era romperle el hocico a la señora T [...]

Por su parte, las referencias al mantenimiento del orden público y a la vigilancia en el interior de la unidad aparecen en los testimonios marcadas por nociones vagas y fluctuantes en torno al carácter “privado” de los espacios abiertos y recreativos:

Esta unidad es privada y, por lo tanto, la delegación no puede intervenir aquí para nada. Aquí no deberían entrar ni patrullas, ni nada; sin embargo, a veces hasta se meten en las casas y no quiero pensar que sea prepotencia sino como causa de la delincuencia. Hay mucha delincuencia, mucha drogadicción, pandillerismo, de gente de la misma unidad y gente que viene de fuera.

En mi sector está el lago y alrededor están los muchachos tronándose mariguana o cemento y la policía no entra porque es propiedad privada; les echo un telefonazo, como presidente del sector me hacen caso, pero se necesita una vigilancia interna dentro de la unidad; los módulos que hay han servido como antros de vicio para gente de fuera y de dentro.

Al mismo tiempo que el “lago” se considera área de “propiedad privada”, en las referencias a su eventual rehabilitación se advierte que el Infonavit, o el gobierno del Distrito Federal, son los responsables de rehabilitarlo:

[Las autoridades] no quisieron repararlo. Pusieron como pretexto que iba a temblar nuevamente y se iba a romper [...] Infonavit no le dio mantenimiento; vino el temblor y se dijo: ya, se acabó. ¿Por qué dijo Infonavit que ya no se podía reparar? Por una sencilla razón: ese lago tenía un seguro que lo protegía y como no quiso pagar el seguro[...]

Podríamos presentar otros muchos ejemplos, pero lo que nos interesa es observar las modalidades que adoptan la apropiación y el imaginario del espacio local de acuerdo con las condiciones, restricciones y posibilidades que se derivan de su forma de producción, organización espacial, y algo muy importante, la forma de tenencia de la vivienda y su relación con el estatuto que norma la utilización de los espacios y bienes de uso colectivo. La ambigüedad de éste fue, en la mayoría de los casos observados en el estudio de referencia, un condicionante fundamental de los conflictos existentes; además e invariablemente fue manipulado por las autoridades locales en turno, quienes se valieron de mecanismos clientelares y decisiones *ad hoc* guiadas por intereses facciosos y no por la probidad en el desempeño del papel de árbitro encargado de hacer prevalecer el interés y el orden públicos.

La cuestión de los “grandes conjuntos” no es desde luego privativa de nuestro país ni de la Ciudad de México. En Francia éstos han sido y son objeto de programas específicos, constituyen una prioridad de la agenda urbana y han dado lugar a la producción de una

vasta literatura tanto académica como periodística, y en ciertos casos a soluciones tan definitivas como la demolición.²⁷ Pero en todo caso es importante subrayar que a diferencia de ese país, en el cual los conjuntos de vivienda de interés social son propiedad de los organismos que los administran como *stock* de vivienda en arrendamiento, la vivienda de interés social en México se adquiere, en principio, en calidad de propiedad, y por esa misma razón la gestión de los conjuntos en cuanto espacios urbanos no compete ni es, a pesar de lo que suponen en contrario muchos de sus habitantes, responsabilidad de los organismos y empresas que las financian, promueven y construyen.

La ciudad del espacio negociado (ciudad informal)

En este caso se trata de la ciudad producida a partir de la vivienda y los servicios básicos que corresponde a lo que habitualmente denominamos “colonias populares”, es decir a una forma de producción de la ciudad que tiene como rasgos constitutivos la irregularidad jurídica en el parcelamiento y la propiedad del suelo, así como la producción progresiva de la vivienda y los bienes colectivos. Tal contexto urbano puede ser caracterizado por los siguientes rasgos generales:

1) La organización y características del espacio público son resultado de procesos más o menos azarosos orientados por el modo y las circunstancias en que se produjo el proceso de parcelación del suelo. Cuando resultan de operaciones cuya escala es significativa, la traza suele presentar una estructura regular, pero de todos modos el espacio público tiende a restringirse al espacio vial, sin diferenciar en muchos casos el área de circulación vehicular del área de circulación peatonal.

2) Las edificaciones se desarrollan en su gran mayoría de acuerdo con un saber empírico ajeno al orden urbano formal y tienden a ocupar toda el área disponible en cada terreno. Las viviendas se mejoran, se amplían, y eventualmente incorporan usos no habitacionales, ignorando de modo generalizado el orden urbano formalmente vigente.

3) Los usos del suelo evolucionan de modo espontáneo de acuerdo con las necesidades del comercio y los servicios de proximidad y la aparición de centralidades inducidas por la presencia de alguna vialidad principal y el flujo de los medios de transporte público.

²⁷ Para una síntesis reciente de los estudios sobre los grandes conjuntos habitacionales en Francia, véase Peillon, 2001.

4) Las prácticas urbanas y los usos del espacio público se organizan en términos de una urbanidad de usos y costumbres que responde a reglas de convivencia que incluyen la aceptación pragmática de múltiples formas de apropiación y usufructo del espacio público para fines privados.

Ilustraremos ahora, a partir de un caso específico, el hecho de que un orden urbano precario sustentado más en normas convencionales que en reglas formales, y marcado por la ambigüedad de los límites entre lo legítimo y lo ilegítimo, puede crear condiciones propicias para que se transite en un instante de la tolerancia a la irrupción de la violencia. En las condiciones de perenne negociación y precariedad que son propias de este contexto urbano, cabe preguntarse por qué la violencia no estalla más a menudo y cuáles son los mecanismos que limitan su alcance. Uno de ellos es sin duda el hábito de evitar el conflicto hasta donde sea posible, lo que va de la mano con niveles extremadamente altos de tolerancia hacia los más diferentes y personales usos del espacio público, niveles que serían inconcebibles en otras ciudades. Así, en este tipo de contexto es posible desarrollar actividades que en otros contextos estarían mucho más restringidas, como por ejemplo realizar trabajos de construcción a cualquier hora del día y de la noche, establecer diferentes tipos de comercios usando la vía pública como una extensión de la vivienda, criar toda clase de animales, sin que esto provoque la menor reacción por parte de los vecinos. En realidad la calma —aparente— es posible gracias al respeto de un sinnúmero de acuerdos tácitos cuya vigencia, sin embargo, constituye un hecho social firme.²⁸

Veamos un caso de conflicto violento ocurrido en la colonia Miguel Hidalgo de la delegación Tlalpan. Esta colonia es un asentamiento popular al que ha ido arribando de modo progresivo en años recientes una población de clase media intelectual, atraída por los costos relativamente accesibles y por la cercanía de dos vialidades importantes, Insurgentes y el Periférico, que facilitan el desplazamiento hacia las instalaciones universitarias y los centros de investigación ubicados en el sur de la ciudad. Este proceso de “invasión” abre la puerta al

²⁸ Si bien aquí nos referimos sólo a un caso basándonos en testimonios que recogimos directamente, los resultados de las investigaciones realizadas en el marco del proyecto en otras siete colonias populares del surponiente, el nororiente y el oriente de la metrópoli, tienden a corroborar ampliamente la línea interpretativa aquí manejada.

desarrollo de conflictos entre los nuevos habitantes, pertenecientes a las clases medias, y los más antiguos, protagonistas del proceso de poblamiento y generalmente miembros de los sectores populares, en la medida en que sus diferentes expectativas y percepciones respecto al uso del espacio público son irreconciliables.

Un grupo de vecinos de clase media de la colonia de referencia decidió protestar ante las autoridades porque un taller mecánico dedicado a la reparación de microbuses había invadido la calle. Desde su perspectiva, la presencia de los microbuses y los choferes, así como los movimientos y ruidos resultantes, generaban molestias, implicaban la “depreciación” de sus propiedades y el aumento de la “inseguridad”, así como la impresión de “verse feo”. Por otro lado, cabe aclarar que, efectivamente, el taller no cumplía con ninguno de los requisitos mínimos para coexistir con una zona habitacional.

Estas reclamaciones lograron la clausura del taller en un par de oportunidades y a su vez generaron una represalia especialmente violenta por parte de los propietarios del negocio. Una de las vecinas promotoras de las acciones en contra del taller fue objeto de una brutal agresión en su domicilio, acompañada por el robo de múltiples pertenencias por parte de dos sujetos a quienes ella pudo identificar y que estaban apoyados por otro que oficiaba como vigía justamente desde la azotea del taller.

Cabe mencionar que la vecina en cuestión sólo pudo lograr la protección de las autoridades por vías informales, es decir, mediante la ayuda de amigos influyentes en la delegación; que fue objeto de una acción especialmente violenta porque se le identificó como una presencia fuera de lugar por partida triple: se trataba de una mujer sola, profesionista de clase media, y dispuesta a promover el recurso a las vías legales en un contexto donde se espera la tolerancia que evite el conflicto o el recurso a la negociación directa con los involucrados.

Por otro lado, una vez conseguida la protección de la policía, que se concretó en las rondas cotidianas de una patrulla por los alrededores de su domicilio, los mandos policiacos instaron reiteradamente a la protagonista a que promoviera la acción legal en contra de los sospechosos con el explícito propósito de “acabar” con los dueños del taller, como si se tratara de un pleito personal entre éstos y la policía. Pese a tal insistencia, la protagonista consideró más prudente dejar las cosas como estaban, porque en caso contrario ello hubiera implicado, desde su punto de vista, la necesidad de dejar la colonia. En cambio, después de unas semanas de “exilio” voluntario en que per-

maneció en la casa de unos amigos después de la obligada estancia en el hospital, decidió regresar a su domicilio e incorporar un conjunto de dispositivos ostensibles de seguridad: reja electrificada, reflector, alarma y cámara de video conectada a un monitor, así como toda una estrategia de movilización de sus amistades y conocidos para no quedarse a dormir sola en esa casa.

¿Qué implicaciones tiene todo esto en términos de la caracterización del orden urbano local en la “ciudad negociada”? Básicamente, que se trata de un orden apoyado en reglas convencionales que suponen altos umbrales de tolerancia y una disposición generalizada para la negociación de los usos del espacio. Como contrapartida, cuando una y otra cosa fallan, se trata de un ambiente natural para la gestión de conflictos.

Finalmente cabe observar que el recurso a la denuncia formal, que en el contexto de la ciudad disputada sería la vía normal para “proteger” el espacio o defender los intereses que se consideran amenazados, en la ciudad negociada, en lugar de operar como el camino hacia la resolución pacífica del conflicto, se convierte en detonador de la violencia.

Comentarios finales

A manera de conclusión parece pertinente preguntarnos qué puede aportar este modo de abordar las formas de producción de la ciudad y de la constitución del orden urbano. Sin duda el fenómeno metropolitano puede y debe ser abordado desde múltiples perspectivas. Consideramos necesario comenzar a explorar una cuestión escasamente atendida: *la relación entre las modalidades de producción del espacio urbanizado, las formas de organización de dicho espacio que resultan de tales modalidades —en particular en lo que respecta a la relación entre espacio público y espacio privado— y la producción y reproducción de cierto orden urbano*. En este sentido sólo hemos *esbozado* una tipología orientada a explorar las relaciones mencionadas e ilustrar las potencialidades analíticas de la perspectiva adoptada, valiéndonos de la breve exploración de los “conflictos por el espacio”, que *en principio* parecen presentar modalidades específicas según el contexto urbano de que se trate.

En esta realidad compleja destacan los “efectos perversos” de formas específicas de gestión del espacio urbano y en particular del espacio público. Se trata de formas en que se percibe la tendencia al

CUADRO 1

Contextos urbanos y conflictos por el espacio

	<i>Espacio disputado</i>	<i>Espacio homogéneo</i>	<i>Espacio colectivizado</i>	<i>Espacio negociado</i>
<i>Urbanismo</i>	<i>Ibérico moderno</i>	<i>Ciudad Jardín Suburbia</i>	<i>Funcionalista</i>	<i>Popular informal</i>
Organización del espacio	Central plurifuncional	Monofuncional Espacio público como escenario del espacio privado.	El espacio colectivo sustituye al espacio público.	Espacio público como residuo producido a partir de la vivienda.
Conflictos dominantes	Coexistencia de usos heterogéneos. Uso residencial amenazado por los usos del espacio público.	Reivindicación de la exclusividad residencial. Establecimiento o mantenimiento de “fronteras” (simbólicas y físicas).	Cooperación imposible. Confusión respecto de los derechos sobre el espacio. Fenómeno del polizonte.	Entre vecinos por violación de arreglos tácitos en cuanto al uso del espacio público.
Gestión de los conflictos	Recurso por la vía contenciosa a las calificaciones jurídicas del espacio.	Recurso a los derechos de propiedad. Privatización legal (condominización) o irregular (cierre) del espacio público.	Divisiones endémicas. Recurso a la mediación de la autoridad. Repliegue, indiferencia o anomia.	Altos umbrales de tolerancia. Evasión del conflicto abierto hasta un desenlace violento.

reconocimiento del carácter legítimo de un conjunto de prácticas vinculadas a la satisfacción de “necesidades sociales”, buscando acomodarlas en el marco normativo formalmente vigente. Esta tendencia, aunada a la falta de una jerarquización reconocida por todos y operante entre las diferentes instancias oficiales, propicia el desencadenamiento de tales efectos perversos, de los cuales el más significativo es que todos sienten que tienen el derecho de hacer lo que están haciendo con (y en) el espacio público.

La exploración llevada a cabo hasta ahora nos muestra también que en los conflictos por el espacio, las instancias públicas suelen ser parte del conflicto y no árbitros sostenidos en su papel de arbitraje por su capacidad para movilizar legítimamente recursos de autoridad. Precisamente esa función de arbitraje es la que menos logran realizar. Su actuación parece guiarse simultánea o sucesivamente por diferentes lógicas, entre otras, la omisión, la inclusión, el reconocimiento de necesidades, el favoritismo partidista, etc. (véase Duhau, 1999).

En el plano de la reflexión metodológica, esto equivale a admitir que *lo que sucede en el espacio urbano, su lógica de expansión, las formas en que se producen las diferentes periferias, y las modalidades en que se organiza la convivencia (urbanidad) en los diferentes tipos de espacios urbanos, no pueden ser vistos como fenómenos desvinculados del papel desempeñado por los supuestos y orientaciones que organizan el campo político-administrativo.*

El análisis de casos como los que hemos presentado sumariamente, supone otro problema metodológico: el de las diferentes escalas empleadas para estudiar estos fenómenos. En la pequeña escala, nuestra experiencia cotidiana de la ciudad es la de un orden precario donde “lo provisional tiende a volverse definitivo” (Latouche, 1989) y donde los acomodamientos y los ajustes entre particulares alternan con altos umbrales de tolerancia, y con la invocación de la ley muchas veces puramente retórica; tales adaptaciones y ajustes pueden de repente abandonar el sentido común y los usos y costumbres y cambiar en repentinos estallidos de violencia. A la escala macro, el desplegarse de los acomodados respecto al orden formal junto con los efectos perversos, nos dan lo que es la Ciudad de México en su conjunto: un enorme territorio urbano continuamente expuesto a riesgos socio-ambientales en donde abundan los factores generadores de tensión y los motivos de conflicto por el espacio. En el plano teórico-metodológico habría que trabajar para favorecer el diálogo y la retroalimentación entre el micro, meso y macroanálisis.

Bibliografía

- Althabe, G., B. Légé y M. Sélim (1984), *Urbanisme et réhabilitation symbolique*, París, Maspero.
- Borja, Jordi y Zaida Muxi (2003), *El espacio público: ciudad y ciudadanía*, Barcelona, Electa/Diputació Barcelona.

- Bourdieu, Pierre (2000), "Comprendre", en Pierre Bourdieu (coord.), *La miseria del mundo*, México, Fondo de Cultura Económica, pp. 527-543.
- (1980), *Le sens pratique*, París, Éditions de Minuit.
- Caldeira, Teresa (2000), *City of Walls. Crime, Segregation and Citizenship in Sao Paulo*, Berkeley/Los Ángeles/Londres, California University Press.
- Callon, M. y C. Licoppe (2000), "La confiance et ses régimes: quelques leçons tirées de l'histoire des sciences", en R. Laufer y M. Orillard (coords.), *La confiance en question*, París, L'Harmattan.
- Conapo (1998), *Escenarios demográficos y urbanos de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, 1990-2010*, México, Conapo.
- Duhau, Emilio (1999), "Dilemas de los gobiernos locales de alternancia en México", *Ciudades*, núm. 41, pp. 9-15.
- (1998), *Hábitat popular y política urbana*, México, Porrúa/UAM-A.
- , N. Mogrovejo y C. Salazar (1998), "Bienes colectivos y gestión vecinal en los conjuntos habitacionales del Infonavit", en M. Schteingart y B. Graizbord (coords.), *Vivienda y vida urbana en la Ciudad de México: la acción del Infonavit*, México, El Colegio de México.
- Hernández Esquivel, Juan Carlos (1999), *Planeación y regulación de los usos del suelo: las zonas especiales de desarrollo controlado*, tesis de maestría en Planeación y Políticas Metropolitanas, Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco, México.
- Fishman, R. (1996), "Bourgeois Utopias: Visions of Suburbia", en S. Fainstein y S. Campbell (coords.), *Readings in Urban Theory*, Malden, Mass., Blackweell Publishers.
- Garreau, Joel (1992), *Edge City. Life on the New Frontier*, Nueva York, Anchor Books.
- Giglia, Ángela (2001), "Los espacios residenciales cerrados: el caso de la Villa Olímpica", en María Ana Portal (coord.), *Vivir la diversidad: identidad y cultura en dos contextos urbanos de México*, México, UAM/Conacyt.
- (2001a), "Sociabilidad y megaciudades", *Estudios Sociológicos*, vol. 19, núm. 57, pp. 799-822.
- (coord.) (2001b), *La nueva segregación urbana, Perfiles Latinoamericanos*, núm. 19 (número monográfico).
- (1998), "La contaminación y el tráfico de la Ciudad de México en el discurso de la radio", *Alpachis*, año 30, núm. 51, Cusco, Instituto de Pastoral Andina, pp. 91-108.
- Jacobs, Jane (1992), *The Death and Life of Great American Cities*, Nueva York, Vintage Books.
- Jiménez Trejo, Joaquín (1997), *Desarrollo urbano, participación social, derecho urbano*, tesis de maestría en Planeación y Políticas Metropolitanas, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco.
- Kauffman, J. C. (1983), *La vie HLM : usages et conflits*, París, Les Éditions Ouvrières.

- Lacarrière, Mónica (1998), "El dilema de lo local y la producción social de la feudalización", *Alteridades*, año 8, núm. 15, pp. 7-23.
- Latouche, Serge (1989), *L'occidentalization du monde*, París, La Decouverte.
- Medjad, K. (2000), "Confiance et relations contractuelles: frontière sémantique et frontière géographique", en R. Laufer y M. Orillard (coords.), *La confiance en question*, París, L'Harmattan.
- Peillon, Pierre (2001), *Utopie et désordre urbains : essai sur les grands ensembles d'habitation*, Le Moulin du Château, La Tour D'aigües, Éditions de l'Aube.
- Portal, María Ana (1997), *Ciudadanos desde el pueblo*, México, UAM/Conaculta.
- Reginn (Recuperación de Guadalupe Inn) (2001), *Gaceta Electrónica*, números de 2001 y enero-junio de 2002.
- Salazar Cruz, Clara E. (1999), *Espacio y vida cotidiana en la Ciudad de México*, México, Centro de Estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano, El Colegio de México.
- Sosa, Miriam (2001), *Habitar en calles cerradas: el caso de Villa Coapa en la Ciudad de México*, tesis de maestría en Ciencias Sociales con énfasis en Estudios Urbanos, San José de Costa Rica, Flacso.
- Young, Wilmot (1957), *Family and Kinship in East London*, Londres, Routledge and Keagan Paul.